



AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PALMILLA PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RESOLUCION EXENTO N°: 2427/2015

Santiago02/03/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2015, considera la Asignación 100 "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", cuya glosa N° 07 determina que los recursos que contempla deben ser destinados al financiamiento, total o parcial, de proyectos postulados por municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica destinados a la recuperación de las ciudades afectadas por el terremoto y maremoto del mes de febrero del año 2010, y del terremoto e incendio de Valparaíso del mes de abril de 2014; los que deben contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social.

Por otra parte, dicha glosa autoriza para disponer transferencias a los municipios con el objeto de financiar la compra de terrenos y la contratación de asistencia e inspección técnica para la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados con el Fondo antes mencionado.

2. Que, la misma glosa, señala que corresponde a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer las correspondientes transferencias de recursos a las municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica, precisando, además las condiciones de las mismas.

3.-Lo solicitado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Palmilla, por Ordinario N°007, de 05 de febrero de 2015, en relación al financiamiento con cargo a recursos del referido programa para la contratación de profesionales que entreguen asistencia técnica para la supervisión de la ejecución del proyecto de "Reposición Edificio Consistorial de Palmilla", de la misma línea de financiamiento.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Palmilla, hasta la suma máxima de \$9.419.625.- (nueve millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos veinticinco pesos), para financiar la asistencia técnica que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 3° de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
63061510450	ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS PARA REPOSICIÓN DE EDIFICIO CONSISTORIAL DE PALMILLA	PALMILLA	EJECUCION	75	2015	9.419.625

ARTÍCULO 2°.-La Municipalidad de Palmilla, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3°.-La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$7.535.700- (siete millones quinientos treinta y cinco mil setecientos pesos), una vez se encuentre suscrito el respectivo contrato por la Municipalidad de Peralillo, y totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

2. El saldo restante para el financiamiento del contrato respectivo, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N°1 precedente, y contra presentación de los documentos que respalden el avance de la asistencia técnica y correcta ejecución; lo que deberá ser debidamente visado por el profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Palmilla, de la siguiente forma: Hasta la suma de \$9.419.625.- el año 2015, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, glosa 07 "Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades)" del Presupuesto del mismo año de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2016 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario(S)
Gabinete

NAT// GPM/ NFF/ SFG/ JGCT/ SEH/ SFY/ JHN/ sfy

DISTRIBUCION:

SERGIO FERNANDEZ - Encargado (S) - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799